

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## INVESTIGACIÓN N° 528-2008-AREQUIPA

Lima, trece de diciembre de dos mil diez.-

**VISTOS:** Los recursos de reconsideración interpuestos por los señores Sabino Aguilar Junco y Carlos Alberto Mayca Huamaní contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha veinticinco de enero de dos mil diez, mediante la cual se les impuso la medida disciplinaria de destitución por sus actuaciones como Juez y Testigo Actuario del Juzgado de Paz de Segunda Nominación de El Pedregal, Corte Superior de Justicia de Arequipa, respectivamente; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser impugnada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, los recurrentes interponen recursos de reconsideración contra la resolución que los destituyó de los cargos que desempeñaban en el Poder Judicial, el cual reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General para que resulte procedente, correspondiendo ser calificado como de apelación estando a su naturaleza impugnatoria; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por los señores Sabino Aguilar Junco y Carlos Alberto Mayca Huamaní contra la resolución expedida con fecha veinticinco de enero de dos mil diez, mediante la cual se les impuso la medida disciplinaria de destitución por sus actuaciones como Juez y Testigo Actuario del Juzgado de Paz de Segunda Nominación de El Pedregal, Corte Superior de Justicia de Arequipa, respectivamente; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

LAMG/FRP

LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General